



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: RIGOBERTO RECIO ESCORCIA.**  
**DEMANDADO: UGPP, COLPENSIONES y la ARL POSITIVA**  
**COMPAÑÍA DE**  
**SEGUROS.**  
**EXPEDIENTE No: 08001310501420180004301**  
**RAD. INTERNA: 68474-A**  
**MAGISTRADO PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

#### **RESUELVE:**

MODIFICAR la sentencia apelada de fecha 02 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por RIGOBERTO RECIO ESCORCIA contra LA UNIDAD ADMINISTRADORA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES – Y ARL POSITIVA- COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la cual quedará así: PRIMERO: Modificar el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia en mención en el sentido de indicar que el retroactivo pensional causado será cancelado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP. y continuará pagando las mesadas que se causen a futuro. SEGUNDO: Modificar el numeral octavo de la parte resolutive de la sentencia en el sentido de indicar que se absuelve a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. TERCERO: Confirmar la sentencia en todo lo demás. CUARTO: Sin costas en esta instancia por no haberse causado durante su trámite. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 055. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”

El presente <b>EDICTO</b> se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	12/10/2021 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente <b>EDICTO</b> fue desfijado hoy	14/10/2021 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

**DNTC**

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

